

DECRETO N° 0000016 -MT-2016
TILISARAO (SL), 11 de Abril del 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 242-HCD-2016, mediante la cual el Cuerpo Legislativo de la Localidad de Tilisarao, efectúa modificación al proyecto de Ordenanza enviado por el Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que tendiente a solucionar la problemática de tránsito, que fue consensuado las acciones con los Docentes del Centro Educativo, Transporte Escolar, Policía, se estimo conveniente modificar el sentido de circulación de la Calle PEDRO GIL,

Que Previo a proponer los cambios, se evaluaron las características particulares de cada una de las calles y del Sector en que se allá comprendida, para tener una visión mas amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar.

Que a través de este cambio se esperaba cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo de dotar de mayor fluidez al tránsito y a su vez minimizar los riesgos para los alumnos, docentes, padres y toda aquellas personas que concurren al mencionado Establecimiento.

Por ello:

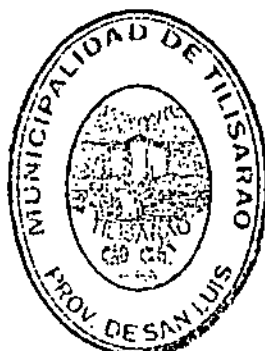
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

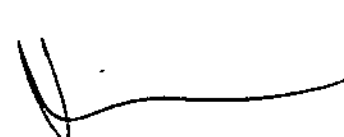
Art.1°- Vetar la Ordenanza 242-HCD-2016.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretaria de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico.-

Art.4°.-Comuníquese, publíquese, dése a Registro Municipal y oportunamente Archívese.-


Sr. MATIAS ENZO BONGIOVANNI
SECRETARIO DE HACIENDA
INGRESOS PUBLICOS Y DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE TILISARAO (SAN LUIS)




Dr. JORGE OMAR FERNANDEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TILISARAO (S. L.)